

Circular n.º 2/2005, de 25 de febrero

(BOE de 22 de marzo)

Ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España

El artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Por lo que respecta a los ficheros automatizados con datos de carácter personal, este mandato de la Ley Orgánica 15/1999 viene siendo satisfecho por el Banco de España desde su adaptación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal, que en su artículo 18 contenía un mandato similar. El instrumento normativo utilizado para ese fin es la Circular 4/1994, de 22 de junio, Ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España, cuyo contenido, que ha sido varias veces actualizado por sucesivas circulares, lo forman las descripciones de todos los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Banco de España.

Recientemente se ha llevado a cabo una revisión general del tratamiento automatizado de datos en el Banco de España, desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999. La revisión ha evidenciado una doble necesidad: 1) deben introducirse diversas modificaciones en todos los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Banco de España, para lograr la plena adaptación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, y deben actualizarse consecuentemente las descripciones de los ficheros; 2) deben crearse seis ficheros y suprimirse dos; deben redactarse las descripciones de los ficheros que se crean, uniéndolas a las de los demás ficheros, y deben eliminarse las descripciones de los ficheros que se suprimen.



Dada la importancia y magnitud de las modificaciones a realizar, se ha considerado que es conveniente sustituir la Circular 4/1994 por una nueva, en la cual, además de las descripciones de todos los ficheros, los aspectos expositivos estén igualmente adaptados a la nueva realidad definida por la Ley Orgánica 15/1999.

La nueva Circular conserva la distinción que la Circular 4/1994 hace entre los ficheros que el Banco de España gestiona en atención de las funciones públicas encomendadas al mismo por la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España (anexo I), y los que gestiona con el único fin de atender su propio funcionamiento interno u operativo (anexo II).

De acuerdo con esa distinción, cada uno de los ficheros contenidos en el anexo I incluye una normativa de referencia, indicativa de la que regula con carácter general los aspectos sustantivos de la información a que el fichero se refiere.

Por todo cuanto se expone, el Banco de España, en uso de las facultades que le confiere la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, y de acuerdo con el procedimiento en ella previsto, ha dispuesto:

NORMA PRIMERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se crean, modifican o suprimen los ficheros de tratamiento automatizado que se relacionan en los apartados correspondientes del anexo complementario de la presente Circular.

NORMA SEGUNDA

Las descripciones de los ficheros que se crean o se modifican figuran en los anexos I, «Ficheros gestionados por el Banco de España en virtud de las funciones públicas encomendadas al mismo por la Ley 13/1994, de 1 de junio, y demás legislación aplicable» y II, «Ficheros de carácter interno u operativo», de la presente Circular, según el propósito de cada uno de ellos.

NORMA TERCERA

Con independencia de los potenciales cesionarios que figuran en los apartados «Cesiones de datos de carácter personal» y «Transferencias de datos de carácter personal a paí-

ses terceros», de las descripciones de los distintos ficheros, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, en la redacción dada al mismo por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, los datos, documentos e informaciones que obren en poder del Banco de España en virtud de cuantas funciones le encomiendan las leyes tienen carácter reservado, pudiendo, no obstante, ser cedidos a las autoridades, organismos o colectivos enumerados en el apartado 4 del citado precepto.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del mencionado artículo, el Banco de España podrá comunicar informaciones relativas a la dirección, gestión y propiedad de las entidades de crédito, así como las que puedan facilitar el control de la solvencia de las mismas y cualquier otra que pueda facilitar su supervisión o sirva para evitar, perseguir o sancionar conductas irregulares, a aquellas autoridades que tengan encomendadas funciones semejantes en Estados extranjeros.

NORMA CUARTA

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por los afectados titulares de los datos de carácter personal obrantes en los ficheros a los que se refiere la presente Circular podrá hacerse efectivo, en su caso, mediante petición escrita dirigida al Banco de España, calle de Alcalá, 48, Madrid, DP 28014.

Las peticiones deberán ir firmadas, y contener nombre y apellidos del solicitante, domicilio completo al cual debe remitirse la contestación, nombre del fichero o ficheros LOPD, derecho cuyo ejercicio se pretende, e identificación de los datos cuya rectificación o cancelación se pretende, en su caso. Al escrito deberá acompañarse fotocopia completa del DNI del titular afectado o, en su defecto, de cualquier documentación acreditativa de su identidad que sea considerada válida en derecho. En el caso de que se actúe a través de representación legal, deberá aportarse, además, copia del DNI o documentación equivalente del representante, así como documento acreditativo de la representación.

Tales peticiones podrán ser presentadas, con carácter general, ante el Registro General del Banco de España, en la dirección antes señalada, así como en las sucursales del Banco, en el caso de presentarse en otras plazas. También podrán ser remitidas por correo postal a la dirección antes indicada, o por fax al número 91 338 5320.

NORMA FINAL

La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, quedando en esa misma fecha derogadas las siguientes circulares:

- Circular 4/1994, de 22 de julio.
- Circular 4/1995, de 25 de septiembre.
- Circular 1/1996, de 30 de enero.
- Circular 10/1996, de 27 de septiembre.
- Circular 2/2002, de 25 de enero.
- Circular 1/2003, de 28 de mayo.



ANEJO I FICHEROS GESTIONADOS POR EL BANCO DE ESPAÑA EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS ENCOMENDADAS AL MISMO POR LA LEY 13/1994, DE 1 DE JUNIO, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE



Fichero

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES SOBRE INTERESES¹

Normativa de referencia

- Real Decreto 1285/1991.
- Orden Ministerial de 16 de septiembre de 1991.
- Orden Ministerial de 19 de junio de 1997.
- Orden Ministerial de 20 de abril de 1998.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Gestionar las solicitudes de devolución de retenciones practicadas sobre los intereses de la deuda pública anotada en cuentas de terceros, presentadas por las entidades gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Personas físicas afectadas

- Clientes registrados en las cuentas de terceros de entidades gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden de las entidades gestoras del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.
- Los datos se recogen mediante declaraciones globales y relaciones individuales de perceptores con derecho a devolución.
- El soporte utilizado para la obtención es soporte magnético/informático y transmisión por vía telemática.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos
 - No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones
 - No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
- Otros tipos de datos
 - Características personales.
 - Información comercial.
 - Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento

- Automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal

- Emisores de la deuda y Agencia Tributaria.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

¹. Modificado por Circular 4/2008, de 31 de octubre.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Departamento de Operaciones.

Medidas de seguridad

- Nivel medio.

Fichero

BANCO DE ESPAÑA - ENTIDAD GESTORA DEL MERCADO DE DEUDA PÚBLICA ANOTADA¹

Normativa de referencia

- Artículos 55 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio (BOE de 29 de julio).
- Real Decreto 505/1987, de 3 de abril (BOE de 14 de abril), modificado por Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio (BOE de 27 de junio), y normas complementarias.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Llevanza del registro de los saldos de deuda del Estado anotada de los titulares que los mantienen en el Banco de España, en su actuación como entidad gestora del Mercado de Deuda Pública Anotada.

Personas físicas afectadas

- Titulares de deuda del Estado anotada en el Banco de España (cuentas directas), así como sus apoderados y autorizados.
- Titulares de deuda especial.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden de entidades, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y del propio interesado o de su representante legal.
- Se recogen mediante declaraciones o formularios.
- El soporte utilizado para su obtención es: soporte papel, soporte magnético/informático y transmisión electrónica por vía telemática.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Firma.
- En su caso, tarjeta de residencia o pasaporte.
- Representante legal.
- Datos económicos-financieros (inversiones, datos bancarios).
- Detalles sobre el apoderamiento o autorización.

Cesiones de datos de carácter personal

- Las cesiones, actuales o previstas, tienen los siguientes destinatarios:
 - Entidades gestoras de deuda pública anotada.
 - Administraciones Públicas con competencias tributarias.
 - Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

¹ Nombre anterior: Datos correspondientes a la Central de Anotaciones de deuda pública.

- Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Agencia Española de Protección de Datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Departamento de Sistemas de Pago.

Medidas de seguridad

- Nivel: MEDIO.

Fichero

CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS¹

Normativa de referencia

- Capítulo VI de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (BOE de 23 de noviembre).
- ORDEN ECO 697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Riesgos.
- Circular del Banco de España 3/1995, de 25 de septiembre (BOE de 7 de octubre), y modificaciones posteriores.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Control de los riesgos contraídos por las entidades declarantes, de acuerdo con las normas publicadas por el Banco de España.
- Se devuelve a las entidades la información agregada del riesgo contraído por sus clientes declarados en el conjunto del sistema financiero.
- Informes de titulares no declarados por la entidad, con conocimiento del interesado.

Personas físicas afectadas

- Aquellas con las que el sistema crediticio contrae riesgos susceptibles de declaración.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- De las propias entidades declarantes a la Central de Riesgos.
- El soporte utilizado para su obtención es:
 - 1 Archivos enviados mediante transmisión electrónica por vía telemática.
 - 2 Excepcionalmente, archivos enviados mediante soporte magnético/informático o papel.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- DNI, NIF o número personal de identificación de extranjero.
- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio (país, ciudad, nombre de la vía, número y código postal).
- Sector.
- Actividad económica.
- Localización.
- Créditos, préstamos, riesgos de firma y riesgos indirectos, con detalle por monedas y plazos.
- Garantías.
- Situación de morosidad.
- Situaciones concursales.
- Sociedades regulares colectivas, comanditarias simples o agrupaciones de interés económico con riesgos declarables a las que pertenezca la persona afectada.
- Número de pasaporte, de identidad u otros códigos válidos en el país de origen (solo no residentes).
- Grupo económico.
- Categoría a efectos de recursos propios.

¹ Redactado por Circular 4/2005, de 23 de diciembre.

Cesiones de datos de carácter personal

- Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatarios:
 - Entidades declarantes a la Central de Información de Riesgos.
 - Cesiones previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1298/1986, de 28 de junio, redactado según la Ley 37/1998, de 16 de noviembre.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- Entidades declarantes a las Centrales de Riesgos de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Organismos de supervisión bancaria de los países de la Unión Europea, según el Tratado de la Unión Europea.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación

- Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos.

Medidas de seguridad

- Nivel: MEDIO.

Fichero

EXPEDIENTES DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS¹

Normativa de referencia

- Capítulo VI de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (BOE de 23 de noviembre).
- Orden ECO 697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Riesgos.
- Circular del Banco de España 3/1995, de 25 de septiembre (BOE de 7 de octubre), y modificaciones posteriores.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Registro y control de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que los solicitantes efectúan sobre los datos que figuran en la Central de Información de Riesgos (CIR).
- Envío y notificación de datos a quienes ejercen los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Personas físicas afectadas

- Personas físicas que ejercen el derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos a la CIR.
- Representantes de personas físicas y jurídicas que ejercen el derecho de acceso, rectificación y cancelación a la CIR.
- Notarios ante los que se hayan otorgado los poderes a los representantes de las personas físicas y jurídicas.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden de los propios solicitantes.
- El soporte utilizado para la obtención de los datos es papel.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- DNI, NIF, NIE (número personal de identificación de extranjero) o pasaporte de los titulares y sus representantes.
- Nombre y apellidos de los titulares, de sus representantes y de los notarios ante los que se otorgan los poderes.
- País del titular, en su caso.
- Fecha de nacimiento del titular, en su caso.
- Domicilio a efectos de notificación, en su caso.
- Teléfono de contacto, en su caso.

Cesiones de datos de carácter personal

- Excepcionalmente, se cede el domicilio a las entidades declarantes a las que la CIR haya dado traslado de una solicitud de rectificación o cancelación, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 65 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.

¹ Incorporado por Circular 4/2005, de 23 de diciembre.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se producen.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación

- Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos.

Medidas de seguridad

- Nivel: BÁSICO.

Fichero

ESTRUCTURA DE CAPITAL DE ENTIDADES SUPERVISADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Normativa de referencia

- Art. 61 de la Ley 26/1988, de 29 de julio.
- Art. 19 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.
- Art. 16 del Real Decreto 322/2008, de 29 de febrero.
- Circular del Banco de España 1/2009, de 18 de diciembre.
- Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo.
- Circular 3/1998, de 27 de enero.
- Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.
- Circular 6/2001, de 29 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Disponer de la información actualizada de la estructura de capital de entidades supervisadas por el Banco de España.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Otras finalidades.

Origen de los datos

- Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados

- Propietarios o arrendatarios.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.

1. Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Otros datos de carácter identificativo: pasaporte, tarjeta de residencia.
- Otros datos tipificados:
 - Académicos y profesionales.
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

PRINCIPALES AGENTES POR VOLUMEN DE TRANSFERENCIAS DE DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS DE CAMBIO DE MONEDA

Normativa de referencia

- Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre (BOE de 15 de diciembre).
- Circular 6/2001, de 29 de octubre (BOE de 15 de noviembre).

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Disponer de la información actualizada de los principales agentes por volumen de transferencias con el exterior de los establecimientos de cambio de moneda.

Personas físicas afectadas

- Los principales agentes por volumen de transferencias recibidas u ordenadas al exterior de titulares de establecimientos que realizan operaciones de compraventa de billetes extranjeros o cheques de viajeros y/o transferencias con el exterior, según los requisitos del anejo 3.5 de la Circular 6/2001.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden de los establecimientos que realizan operaciones de compraventa de billetes extranjeros o cheques de viajeros y/o transferencias con el exterior.
- El soporte utilizado para su obtención es:
 - Archivos enviados mediante soporte electrónico por vía telemática.
 - Soporte papel.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- NIF o número de tarjeta de residencia.
- Nombre y apellidos.
- Número de locales.
- Porcentaje del volumen de transferencias recibidas o emitidas por el agente sobre el total de la entidad.

Cesiones de datos de carácter personal

- Las previstas en el art. 6 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, redactado según la Ley 37/1998, de 16 de noviembre.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos.

Medidas de seguridad

- Nivel: BÁSICO.

Fichero

TASADORES MÁS ACTIVOS Y PRINCIPALES CLIENTES DE LAS SOCIEDADES Y SERVICIOS DE TASACIÓN¹

Normativa de referencia

- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo (BOE de 9 de abril).
- Circular 3/1998, de 27 de enero (BOE de 13 de febrero).
- Circular 5/2003, de 19 de diciembre (BOE de 8 de enero).

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Disponer de la información actualizada de los tasadores más activos por valor de tasación de las sociedades y servicios de tasación y de los principales clientes de dichas sociedades y servicios de tasación.

Personas físicas afectadas

- Los tasadores más activos por valor de tasación de las sociedades y servicios de tasación, según los requisitos del anejo (estado VII) de la Circular 5/2003.
- Los principales clientes de las sociedades y servicios de tasación, según los requisitos del anejo (estado VIII) de la Circular 5/2003.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden de las sociedades y servicios de tasación.
- El soporte utilizado para su obtención es:
 - Archivos enviados mediante soporte electrónico por vía telemática.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Tasadores más activos por valor de tasación:
 - NIF, NIE o código de no residente.
 - Número de tasaciones.
 - Valor de tasación.
- Principales clientes:
 - NIF, NIE o código de no residente.
 - Nombre y apellidos.
 - Importe facturado.

Cesiones de datos de carácter personal

- Las previstas en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, redactado según la Ley 37/1998, de 16 de noviembre.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos.

Medidas de seguridad

- Nivel: BÁSICO.

¹. Redactado por Circular 4/2005, de 23 de diciembre.

Fichero

REGISTRO DE AGENTES DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y DE PAGO^{1,2}

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Instituciones Financiaras
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Normativa de referencia

- Art. 22 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.
- Circular del Banco de España 4/2010.
- Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.
- Orden del Ministerio de Economía de 16 de noviembre de 2000, de regulación de determinados aspectos del régimen jurídico de los establecimientos de cambio de moneda y sus agentes.
- Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre.
- Real Decreto 712/2010, de 28 de mayo.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Relación de agentes apoderados o designados para actuar habitualmente frente a los clientes, en nombre y por cuenta de las entidades de crédito; de los titulares de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera autorizados para gestionar transferencias con el exterior; y de las entidades de pago, incluidas las comunitarias que prestan servicios en España.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Procedimiento administrativo.

Origen de los datos

- Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados

- Solicitantes.
- Otros colectivos: agentes de entidades supervisadas.

¹. Nombre anterior: Registro de agentes de entidades supervisadas por el Banco de España.

². Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Otros datos de carácter identificativo: nacionalidad, fecha de nacimiento en caso de no residentes.
- Otros datos tipificados:
 - Detalles del empleo.
 - Información comercial.

Sistema de tratamiento

Mixto

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Órganos judiciales.
- Órganos de la Unión Europea.
- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- Otros órganos de la Administración Local.
- Otros: Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- Otros órganos públicos de otros Estados.
- Organismos internacionales.
- Órganos judiciales.
- Otras categorías: órganos supervisores de instituciones financieras o mercados financieros y a países miembros de la Unión Europea y otros con los que exista reciprocidad.

Fichero

REGISTROS OFICIALES DE ALTOS CARGOS DE ENTIDADES INSCRITAS EN EL BANCO DE ESPAÑA¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Instituciones Financieras
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Normativa de referencia

- La normativa de referencia sobre requisitos de acceso a la condición de alto cargo y sobre incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones aplicables a estos varía según el estatuto de la entidad de que se trate. El régimen disciplinario aplicable a los altos cargos de las entidades de crédito se contiene en la Ley 26/1988, de 29 de julio.
- Circular del Banco de España 1/2009, de 18 de diciembre, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas, así como sobre los altos cargos de las entidades supervisadas.
- Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Varía según el estatuto jurídico de las entidades, desde conocimiento y constancia de altos cargos de las cajas de ahorros a registro de las personas que ostentan cargos en la administración y dirección del resto de entidades supervisadas con control de requisitos de acceso, incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones en el desempeño de cargos y la anotación de las sanciones impuestas a aquellas por la comisión de infracciones administrativas.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Procedimiento administrativo.
- Gestión sancionadora.
- Otras finalidades.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Registros públicos.
- Entidad privada.
- Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados

- Representantes legales.
- Personas de contacto.
- Solicitantes.

1. Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Otros colectivos: personas con cargos directivos y de administración en entidades de crédito y otras entidades inscritas en los Registros a cargo del Banco de España.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
 - Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Firma electrónica.
 - Otros datos de carácter identificativo: datos del estado civil y familia, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento.
- Otros datos tipificados:
 - Académicos y profesionales.
 - Detalles del empleo.
 - Otros tipos de datos: motivo de cese en el cargo.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Medio.

Cesiones de datos de carácter personal

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Órganos judiciales.
- Órganos de la Unión Europea.
- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- Diputaciones provinciales.
- Otros órganos de la Administración Local.
- Otros: Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- Otros órganos públicos de otros Estados.
- Organismos internacionales.
- Órganos judiciales.
- Otras categorías: órganos supervisores de instituciones financieras o mercados financieros y a países miembros de la Unión Europea y otros con los que exista reciprocidad.

Fichero

REGISTRO DE PROFESIONALES VINCULADOS A LAS SOCIEDADES DE TASACIÓN SUPERVISADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Instituciones Financieras
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Normativa de referencia

- Ley 2/1981, de 25 de marzo (BOE de 15 de abril).
- Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo (BOE de 7 de abril).
- Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo (BOE de 13 de junio).
- Circular del Banco de España 3/1998, de 27 de enero (BOE de 13 de febrero).
- Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Gestión de los datos de profesionales facultativos vinculados, según definición dada en el art. 2.3 del Real Decreto 775/1997, comunicados por entidades especializadas en tasación y por los servicios de tasación de las entidades prestamistas, de acuerdo con la normativa de referencia.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Procedimiento administrativo.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados

- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Otros colectivos: los profesionales facultativos que presten sus servicios permanentemente en o para las entidades especializadas en tasación o entidades prestamistas.

¹ Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
- Otros datos tipificados:
 - Académicos y profesionales.
 - Detalles del empleo.
 - Otros tipos de datos: funciones de control de tasación en entidades.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Órganos judiciales.
- Órganos de la Unión Europea.
- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- Diputaciones provinciales.
- Otros órganos de la Administración Local.
- Otros: Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- Otros órganos públicos de otros Estados.
- Organismos internacionales.
- Órganos judiciales.
- Otras categorías: órganos supervisores de instituciones financieras o mercados financieros y a países miembros de la Unión Europea y otros con los que exista reciprocidad.

Fichero

REGISTRO DE TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO PARA CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Instituciones Financieras
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Normativa de referencia

- Ley 13/1996, de 30 de diciembre.
- Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre (BOE de 15 de diciembre).
- Orden del Ministerio de Economía de 16 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de noviembre), de regulación de determinados aspectos del régimen jurídico de los establecimientos de cambio de moneda y sus agentes.
- Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre (BOE de 15 de noviembre).
- Circular del Banco de España 3/2009, de 18 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).
- Circular Interna del Banco de España 1/1999, de 6 de abril.
- Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Datos de carácter público con finalidad de control y registro de titulares de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Gestión económico-financiera pública.
- Procedimiento administrativo.
- Gestión sancionadora.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados

- Representantes legales.
- Personas de contacto.
- Solicitantes.

¹. Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
 - Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
- Otros datos tipificados:
 - Circunstancias sociales.
 - Detalles del empleo.
 - Información comercial.
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Medio.

Cesiones de datos de carácter personal

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Órganos judiciales.
- Órganos de la Unión Europea.
- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- Diputaciones provinciales.
- Otros órganos de la Administración Local.
- Otros: Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- Otros órganos públicos de otros Estados.
- Organismos internacionales.
- Órganos judiciales.
- Otras categorías: órganos supervisores de instituciones financieras o mercados financieros y a países miembros de la Unión Europea y otros con los que exista reciprocidad.

Fichero

BALANZA DE PAGOS Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS CON EL EXTERIOR¹

Normativa de referencia

- Ley 19/2003, de 4 de julio (BOE del 5).
- Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre (BOE del 27).

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Elaboración de la Balanza de Pagos, de la Posición de Inversión Internacional y de otras estadísticas demandadas por organismos internacionales.
- Supervisión de los cobros, pagos y transferencias exteriores.

Personas físicas afectadas

- Residentes titulares de operaciones con el exterior: cobros, pagos, transferencias, saldos exteriores en valores negociables, préstamos financieros, créditos comerciales y compensaciones.
- Titulares de cuentas en el extranjero, en entidades financieras y no financieras.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden de entidades financieras residentes inscritas en los registros oficiales del Banco de España, o de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de las Sociedades Gestoras de Fondos de Inversión, y del propio interesado o de su representante legal.
- Se recogen mediante declaraciones o formularios en papel, soporte magnético/informático y transmisión electrónica, por vía telemática.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos
 - No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones
 - Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Firma.
 - Firma electrónica.
 - Otros datos de carácter identificativo: Cargo que desempeña dentro de la empresa.
- Otros tipos de datos
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento

- Mixto.

¹ Modificado por Circular 4/2008, de 31 de octubre.

Cesiones de datos de carácter personal

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se producen transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Departamento de Estadística.

Medidas de seguridad

- Nivel medio.

Fichero

SERVICIO DE RECLAMACIONES¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Servicio de Reclamaciones
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Normativa de referencia

- Orden del Ministerio de Economía de 12 de diciembre de 1989 (BOE del 19).
- Orden del Ministerio de Economía de 16 de noviembre de 2000 (BOE del 25).
- Circular del Banco de España 8/1990, de 7 de septiembre (BOE del 20).
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero (BOE del 23).
- Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros (BOE del 3 de marzo).
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras (BOE del 24).

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Gestión y tramitación de las reclamaciones, quejas y consultas que formulen los usuarios de servicios financieros, así como la obtención de datos estadísticos de las mismas. Remisión de publicaciones del Servicio.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Otras finalidades.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados

- Otros colectivos: usuarios de servicios financieros y personas físicas que sean destinatarias de las publicaciones del Servicio.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.

1. Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Firma/Huella.
 - Imagen/Voz.
 - Firma electrónica.
 - Otros datos de carácter identificativo: número de pasaporte, nacionalidad, dirección de correo electrónico, fax.
- Otros datos tipificados:
 - Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales.
- Otras entidades financieras.
- Otros: organismos del Espacio Común Europeo competentes para la resolución extrajudicial de litigios transfronterizos entre consumidores y proveedores de servicios en el ámbito de los servicios financieros, integrados en la red FIN-NET.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

EXPEDIENTES SANCIONADORES¹

Normativa de referencia

- Ley 26/1988, de 29 de julio (BOE del 30).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27).
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9).
- Real Decreto 2119/1993, de 3 de diciembre (BOE del 23).
- Ley 1/1994, de 11 de marzo (BOE del 12).
- Ley 13/1994, de 1 de junio (BOE del 2).
- Disposiciones adicionales primera y décima de la Ley 3/1994, de 14 de abril (BOE del 15).
- Artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre (BOE del 31).
- Ley 41/2007, de 7 de diciembre.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Tramitación de expedientes sancionadores por el Banco de España en el ejercicio de sus funciones de supervisión, atribuidas por las disposiciones legales vigentes, sobre la solvencia, actuación y cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito y de cualesquiera otras actividades, entidades y mercados financieros cuya supervisión le haya sido atribuida.

Personas físicas afectadas

Podrán estar afectadas las siguientes personas físicas que sean objeto de expediente sancionador:

- Quienes ostenten cargos de administración o dirección en entidades de crédito, sociedades de tasación, sociedades de garantía recíproca y establecimientos de cambio de moneda, o tengan participaciones significativas en las entidades de crédito.
- Quienes ejerzan las actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito o utilicen las denominaciones genéricas propias de estas u otras que puedan inducir a confusión con ellas.
- Quienes realicen con carácter profesional operaciones de moneda extranjera u ofrezcan su realización sin autorización del Banco de España y sin estar inscritas en los registros correspondientes.
- Quienes realicen u ostenten cargos de administración en sociedades que realicen publicidad utilizando billetes o monedas que tengan o hayan tenido curso legal, o sus reproducciones facsímiles, sin haber obtenido la preceptiva autorización.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden de distintos departamentos del Banco de España.
- El soporte utilizado para su obtención es papel.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos
 - No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones
 - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo
 - DNI/NIF.
 - Nombre y apellidos.

¹ Modificado por Circular 4/2008, de 31 de octubre.

- Nacionalidad.
 - Dirección.
 - Otros datos de carácter identificativo (dirección de correo electrónico, número personal de identificación de extranjeros).
- Otros tipos de datos
- No incluye datos de este tipo.

Sistema de tratamiento

- Automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal

- Ministerio de Economía y Hacienda.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Secretaría Técnica.

Medidas de seguridad

- Nivel medio.

Fichero

GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD SUPERVISORA¹

Normativa de referencia

- Artículo 43.bis.1.bis de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, según la redacción dada por la Ley 36/2007, de 16 de noviembre.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Dar soporte a los procesos de inspección, seguimiento de entidades y autorizaciones que, en relación con las entidades bajo la supervisión del Banco de España, realiza la Dirección General de Supervisión del citado organismo.

Personas físicas afectadas

- Cargos de administración y dirección, accionistas y clientes de las entidades bajo supervisión del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos son proporcionados, en soporte electrónico o físico, por las entidades supervisadas.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos
 - No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones
 - No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
- Otros tipos de datos
 - Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento

- Automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal

- No hay previstas cesiones, sin perjuicio de las que, en su caso, debieran realizarse al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 29 de junio.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No hay previstas transferencias, sin perjuicio de las que, en su caso, debieran realizarse al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 29 de junio, y siempre que el nivel de protección del país tenga carácter adecuado.

¹ Incorporado por Circular 4/2008, de 31 de octubre.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Planificación de Supervisión.

Medidas de seguridad

- Nivel medio.

Fichero

SOCIEDADES MERCANTILES: ACCIONISTAS, DEMANDANTES Y AFECTADOS¹

Normativa de referencia

- Artículo 43.bis.1.bis de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, según la redacción dada por la Ley 36/2007, de 16 de noviembre.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Proporcionar información relativa a la composición accionarial de las sociedades mercantiles, de los posibles demandantes de esas sociedades mediante procedimientos judiciales en curso, así como de los afectados por procedimientos concursales sobre las citadas sociedades, todo ello con el objeto de poder realizar una valoración más ajustada de los acreditados de entidades de crédito.

Personas físicas afectadas

- Accionistas de sociedades mercantiles inscritas en España, demandantes de esas sociedades en procedimientos judiciales contra las mismas y afectados por procedimientos concursales sobre esas sociedades.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos son proporcionados, en soporte electrónico, por INFORMA, SA.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos
 - No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones
 - No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
- Otros tipos de datos
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Otros tipos de datos (juzgado y número de auto, solo en caso de demandantes y afectados).

Sistema de tratamiento

- Automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal

- No hay previstas cesiones, sin perjuicio de las que, en su caso, debieran realizarse al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 29 de junio.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No hay previstas transferencias, sin perjuicio de las que, en su caso, debieran realizarse al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 29 de junio, y siempre que el nivel de protección del país tenga carácter adecuado.

¹ Incorporado por Circular 4/2008, de 31 de octubre.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición

- Planificación de Supervisión.

Medidas de seguridad

- Nivel medio.

Fichero

PROVEEDORES Y PROFESIONALES DEL EFECTIVO¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Emisión y Caja.
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Gestión de las solicitudes para la realización de pruebas de maquinaria de tratamiento de efectivo y para la apertura de centros de selección de billetes y gestión de las prestaciones de servicios relacionados con el efectivo.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Otras finalidades.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados

- Proveedores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Firma/Huella.
- Otros datos tipificados:
 - Académicos y profesionales.

¹. Incorporado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

ESTRUCTURA DE LAS CUOTAS PARTICIPATIVAS DE LAS CAJAS DE AHORROS¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Normativa de referencia

- Art. 11 del Real Decreto 302/2004, de 20 de febrero.
- Circular del Banco de España 1/2009, de 18 de diciembre.
- Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Disponer de la información actualizada de la estructura de las cuotas participativas de las cajas de ahorros.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Otras finalidades.

Origen de los datos

- Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados

- Propietarios o arrendatarios.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Otros datos de carácter identificativo: pasaporte, tarjeta de residencia.
- Otros datos tipificados:
 - Económicos, financieros y de seguros.

¹ Incorporado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

Sistema de tratamiento

Automatizado.

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

REGISTRO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DEFENSORES DEL CLIENTE¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Instituciones Financieras
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Normativa de referencia

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
- Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Gestión del Registro de Servicios de Atención al Cliente y Defensores del Cliente, que trata los datos de contacto que las entidades supervisadas por el Banco de España tienen que poner a disposición de sus clientes para la presentación de reclamaciones y quejas.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Procedimiento administrativo.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Entidad privada.

Colectivos o categorías de interesados

- Representantes legales.
- Solicitantes.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.

¹. Incorporado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Otros datos de carácter identificativo: fax, dirección de correo electrónico.
- Otros datos tipificados:
- Detalles del empleo.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Órganos judiciales.
- Órganos de la Unión Europea.
- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- Diputaciones provinciales.
- Otros órganos de la Administración Local.
- Otros: Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- Otros órganos públicos de otros Estados.
- Organismos internacionales.
- Órganos judiciales.
- Otras categorías: órganos supervisores de instituciones financieras o mercados financieros y a países miembros de la Unión Europea y otros con los que exista reciprocidad.

ANEJO II FICHEROS DE CARÁCTER INTERNO U OPERATIVO



Fichero

CAMBIOS DE MONEDA EXTRANJERA¹

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Desarrollo y control de las operaciones de cambio de moneda extranjera, compraventa de billetes, compra de cheques y canje de pesetas por euros.
- Gestión administrativa y contable de las existencias y operaciones de compraventa de moneda extranjera.
- Comunicación de operaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la normativa de prevención de blanqueo de capitales.

Personas físicas afectadas

- Quienes efectúen cambio de moneda extranjera en el Banco de España.
- Persona física titular de operaciones declaradas según normativa sobre prevención de blanqueo de capitales.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden del propio interesado.
- Se recogen mediante declaraciones, encuestas, entrevistas o formularios.
- El soporte utilizado para su obtención es papel.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- DNI/NIF/Tarjeta de residente/Pasaporte.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Número de registro personal.
- Nacionalidad.
- Indicador de residencia (S/N).
- Datos bancarios.
- Se aplica comisión (S/N).

Cesiones de datos de carácter personal

- No se prevén cesiones.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Departamento de Emisión y Caja.

Medidas de seguridad

- Nivel: MEDIO.

1. Nombre anterior: Datos correspondientes a los cambios de moneda extranjera.

Fichero

DETERMINADAS OPERACIONES DE EFECTIVO¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Emisión y Caja
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Gestión administrativa y contable de movimientos de efectivo, de depósitos de tipología diversa y de circunstancias varias relativas a billetes y monedas (peritajes, diferencias, remesas y canjes), comunicación de operaciones en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Gestión contable fiscal y administrativa.
- Otras finalidades.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Entidad privada.
- Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados.
- Ciudadanos y residentes.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Otros colectivos: peritos para cuya labor se efectúan los depósitos.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Número registro de personal.

¹ Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Firma.
 - Otros tipos de datos de carácter identificativo: tarjeta de residente, pasaporte, dirección de correo electrónico.
- Otros tipos de datos tipificados:
- Características personales.
 - Académicos y profesionales.
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Transacciones de bienes y servicios.
 - Otros tipos de datos: datos de la operación.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Medio.

Cesiones de datos de carácter personal

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Otros: Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

OPERACIONES DE CUENTAS CORRIENTES Y DEPÓSITO DE VALORES¹

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Gestión de las operaciones de cuentas corrientes y de valores.

Personas físicas afectadas

- Titulares y apoderados de cuentas en el Banco de España, así como ordenantes y beneficiarios de operaciones.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden de entidades privadas, Administraciones Públicas o de su representante legal.
- Se recogen mediante declaraciones o formularios y transmisión electrónica de datos.
- El soporte utilizado para la obtención es: soporte papel, soporte magnético/informático y transmisión electrónica por vía telemática.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.
- Dirección postal y fiscal.
- Firma.
- Firma digitalizada.
- Condición de residente en España.
- Datos bancarios.
- Datos de operaciones de cuentas corrientes y transferencias.

Cesiones de datos de carácter personal

- Las cesiones, actuales o previstas, tienen los siguientes destinatarios.
 - Entidades de crédito.
 - Administraciones Públicas con competencias tributarias.
 - Entidades financieras internacionales mediante transferencias dinerarias.
 - Ministerio de Economía y Hacienda.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Departamento de Sistemas de Pago.

Medidas de seguridad

- Nivel: MEDIO.

¹ Nombre anterior: Datos correspondientes a las operaciones de cuentas corrientes y depósito de valores.

Fichero

OPERACIONES EXTERIORES¹

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Tramitación de órdenes de cobro y pago en divisas.

Personas físicas afectadas

- Beneficiarios de transferencias ordenadas por bancos, organismos internacionales, Administraciones Públicas y empleados del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden de Administraciones Públicas, del propio interesado o de su representante legal y de otras personas distintas del interesado o de su representante.
- Se recogen mediante declaraciones o formularios.
- El soporte utilizado para su obtención es: soporte papel, soporte magnético/informático y transmisión electrónica por vía telemática.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Datos bancarios.
- Transacciones financieras.

Cesiones de datos de carácter personal

- Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatarias a las entidades de crédito nacionales o extranjeras a las que se dirige la transferencia.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- Entidades de crédito extranjeras.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Departamento de Sistemas de Pago.

Medidas de seguridad

- Nivel: MEDIO.

1. Nombre anterior: Datos correspondientes a las operaciones exteriores.

Fichero

PROVEEDORES Y CLIENTES DE BIENES Y SERVICIOS NO FINANCIEROS¹



1. Suprimido por Circular 1/2011, de 26 de enero. Se incorporan los datos al fichero «Gestión de la contratación».

Fichero

REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Secretaría Técnica
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Normativa de referencia

Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (redactado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Descripción de la finalidad y usos previstos de este fichero: Gestión de las entradas y salidas de documentación en el Registro General del Banco de España, mediante la anotación de la entrada de todo escrito o comunicación que sea presentado ante el mismo por terceros o por cualquier unidad administrativa del Banco de España y la anotación de la salida de escritos o comunicaciones oficiales que sean presentados ante el mismo por cualquier unidad administrativa del Banco.

Tipo de finalidad y usos:

- Otras finalidades: gestión de las entradas o salidas de documentación anotadas en el Registro General del Banco de España.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados

- Otros colectivos: remitentes y destinatarios de documentos registrados en el Registro General del Banco de España.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
 - No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
 - No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - Nombre y apellidos.
- Otros datos tipificados:
 - Otros tipos de datos: breve referencia al contenido de los documentos.

¹ Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

Sistema de tratamiento

Automatizado.

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES¹



1. Suprimido por Circular 4/2008, de 31 de octubre.

Fichero

DECLARACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL BANCO DE ESPAÑA¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Auditoría Interna
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Archivo de las declaraciones formuladas por los empleados del Banco de España que se considera, según el código de conducta del propio Banco, que pueden tener acceso a información privilegiada, para que, cuando hubiera razones fundadas que lo justifiquen, puedan ser utilizadas para supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Gestión sancionadora.

Origen de los datos

- El propio interesado.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Número registro de personal.
 - Nombre y apellidos.
- Otros datos tipificados:
 - Detalles del empleo.
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Transacciones de bienes y servicios.
 - Otros tipos de datos: observaciones que sobre las tenencias u operaciones considere preciso señalar el declarante.

¹ Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Medio.

Cesiones de datos de carácter personal

No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Sistemas de Información
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Registro y gestión de los certificados electrónicos emitidos por la infraestructura de clave pública del Banco de España y prestación por esta de los servicios de certificación electrónica.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Recursos humanos.
- Prestación de servicios de certificación electrónica.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados.
- Otros colectivos: personal externo al cual, por su relación con el Banco de España, se le asignen certificados electrónicos.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Número registro de personal.
 - Nombre y apellidos.
 - Teléfono.
 - Firma electrónica.
 - Otros datos de carácter identificativo: dirección de correo electrónico, código de usuario.

¹ Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Otros datos tipificados:
 - Otros tipos de datos.

Sistema de tratamiento

Automatizado.

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL^{1,2}

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

División de Administración y Prevención de Riesgos Laborales
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Administración de Personal; incorporación de personal, nóminas de activos y pasivos, Seguridad Social y gestión de seguros.

Tipificación de la finalidad y usos previstos:

- Recursos humanos.
- Gestión de nómina.
- Otras finalidades: gestión de presencia y liquidación de gastos por comisión de servicio.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados.
- Beneficiarios.
- Otros colectivos: colaboradores del Banco de España.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
 - Afiliación sindical.
 - Salud.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Número SS/Mutualidad.
 - Número registro de personal.

1. Nombre anterior: Gestión de personal.

2. Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Imagen/Voz.
- Firma electrónica.
- Tarjeta sanitaria.
- Otros datos tipificados:
 - Circunstancias personales.
 - Circunstancias sociales.
 - Académicos y profesionales.
 - Detalles del empleo.
 - Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Alto.

Cesiones de datos de carácter personal

- Organismos de la Seguridad Social.
- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Órganos judiciales.
- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Sindicatos y juntas de personal.
- Clubes deportivos y federaciones.
- Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.
- Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales.
- Entidades aseguradoras.
- Otros: mutualidad de previsión social, fondos de pensiones, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL¹



1. Suprimido por Circular 1/2011, de 26 de enero. Se incorporan los datos a los ficheros «Selección», «Formación» y «Movilidad y Desarrollo».

Fichero

GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL BANCO DE ESPAÑA¹

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Control del acceso y utilización de los servicios de la biblioteca del Banco de España.

Personas físicas afectadas

- Usuarios de la biblioteca del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden del propio interesado, por aportación directa del mismo.
- Los datos se recogen mediante comunicación verbal, en encuesta escrita sobre soporte papel, o mediante transmisión electrónica por vía telemática.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos
 - No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones
 - No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo
 - N.º registro de personal.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Otros datos de carácter identificativo (dirección de correo electrónico, número de usuario de biblioteca).
- Otros tipos de datos
 - No incluye datos de este tipo.

Sistema de tratamiento

- Automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal

- No se prevén cesiones.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Departamento de Coyuntura y Previsión Económica.

¹. Redactado por Circular 4/2008, de 31 de octubre.

Medidas de seguridad

- Nivel básico.

Fichero

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES¹

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- En relación con el uso de pantallas de visualización de datos por parte de los empleados del Banco de España:
 - 1 Formación para el uso.
 - 2 Evaluación del uso.

Personas físicas afectadas

- Empleados del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden de las propias personas físicas afectadas.
- Los datos se toman de soporte informático/magnético.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos
 - No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones
 - No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo
 - NIF/DNI.
 - N.º registro de personal.
 - Nombre y apellidos.
- Otros tipos de datos
 - Características personales.
 - Detalles de empleo.

Sistema de tratamiento

- Automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal

- No se prevén cesiones.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

1. Modificado por Circular 4/2008, de 31 de octubre.

Medidas de seguridad

- Nivel básico.

Fichero

SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESA¹

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Registro del historial médico de los reconocimientos periódicos a empleados.
- Consulta de los reconocimientos por parte del personal médico, para mejorar la salud de los empleados.

Personas físicas afectadas

- Empleados del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos los proporciona el empleado personalmente.
- El soporte utilizado para la obtención de los datos es papel.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos
 - Origen racial o étnico.
 - Salud.
 - Vida sexual.
- Relativos a la comisión de infracciones
 - No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo
 - NIF/DNI.
 - N.º SS.
 - N.º registro de personal.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Marcas físicas.
 - Imagen.
- Otros tipos de datos
 - Características personales.
 - Circunstancias sociales.
 - Académicos y profesionales.
 - Detalles del empleo.
 - Económicos, financieros y seguros.
 - Otros tipos de datos (antecedentes familiares patológicos, características físicas o antropométricas).

Sistema de tratamiento

- Automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal

- No se prevén cesiones.

1. Modificado por Circular 4/2008, de 31 de octubre.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Unidad de Medicina del Trabajo.

Medidas de seguridad

- Nivel alto.

Fichero

VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EDIFICIOS DEL BANCO DE ESPAÑA^{1, 2}

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Normativa de referencia

- Ley 23/1992, de 30 de julio, de seguridad privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad privada.
- Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Gestión de la seguridad en los edificios del Banco de España y protección de altas personalidades mediante la vigilancia con sistemas de videocámaras y el control del acceso y permanencia de personas y vehículos en dichos edificios, verificando la identidad de las personas a través de tarjetas de identificación previamente emitidas o de la entrega de tarjetas provisionales previa identificación, y en cuanto a los vehículos, comprobando sus matrículas y la autorización correspondiente.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Videovigilancia.
- Seguridad y control de acceso a edificios.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados.
- Ciudadanos y residentes.
- Proveedores
- Otros colectivos: colaboradores, personal subcontratado.

1. Nombre anterior: Control de acceso y permanencia en edificios del Banco de España.

2. Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Número registro de personal.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Firma/Huella.
 - Imagen/Voz.
 - Otros datos de carácter identificativo: empresa o institución a la que pertenece el interesado, centro de trabajo, matrícula del vehículo de acceso.
- Otros datos tipificados:
 - Otros tipos de datos: datos del acceso.

Sistema de tratamiento

Automatizado.

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

- Órganos judiciales.
- Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

EMISIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN¹



1. Suprimido por Circular 1/2011, de 26 de enero. Se incorporan los datos al fichero «Vigilancia, control de acceso y permanencia en edificios del Banco de España».

Fichero

CONSULTAS DEL ARCHIVO¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Secretaría Técnica
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Gestión de las consultas del Archivo del Banco de España.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Fines estadísticos, históricos o científicos.
- Procedimiento administrativo.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados.
- Ciudadanos y residentes.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Número registro de personal.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Firma/Huella.
 - Imagen/Voz.

1. Modificado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Otros datos de carácter identificativo: dirección de correo electrónico, número de usuario de biblioteca.
- Otros datos tipificados:
 - Características personales.
 - Académicos y profesionales.

Sistema de tratamiento

Automatizado.

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

EXPEDIENTES DEL SERVICIO CENTRALIZADO DE CONTRATACIÓN¹



1. Suprimido por Circular 1/2011, de 26 de enero. Se incorporan los datos al fichero «Gestión de la contratación».

Fichero

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

La finalidad de este fichero es la gestión de la tramitación de expedientes de contratación y el control del gasto por pagos a proveedores; control de ingresos de clientes de bienes y servicios no financieros; suscripciones a las publicaciones del Banco de España; y control de gastos e inversiones con los tratamientos necesarios para cumplir las obligaciones tributarias del impuesto sobre el valor añadido (IVA), impuesto general indirecto canario (IGIC), impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla (IPSI); impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) y declaración anual de operaciones con terceros.

Tipo de finalidad y usos:

- Gestión contable fiscal y administrativa.
- Publicaciones.
- Procedimiento administrativo.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Fuentes accesibles al público.
- Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados

- Proveedores.
- Representantes legales.
- Personas de contacto.
- Solicitantes.
- Otros colectivos (clientes de bienes y servicios no financieros; licitadores).

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.

1. Incorporado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Firma.
 - Otros datos de carácter identificativo: dirección de correo electrónico, número de fax.
- Otros datos tipificados:
 - Información comercial.
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Circunstancias sociales.
 - Académicos y profesionales.

Sistema de tratamiento

Automatizado.

Medidas de seguridad

Básico.

Cesiones de datos de carácter personal

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Tribunal de Cuentas o equivalentes autonómicos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

SELECCIÓN¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

División de Formación y Selección

C/ Alcalá, 48

28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Gestión de la selección de personal, incluyendo el tratamiento de candidatos y empleados, y de las relaciones con los proveedores que suministren los servicios relacionados con la selección.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Recursos humanos.
- Trabajo y gestión de empleo.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas.
- Fuentes accesibles al público.
- Entidad privada.
- Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados.
- Proveedores.
- Estudiantes.
- Solicitantes.
- Demandantes de empleo.
- Otros colectivos: personas seleccionadoras y evaluadoras.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.

1. Incorporado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Número registro de personal.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Firma.
 - Imagen/Voz.
 - Otros datos de carácter identificativo: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, correo electrónico, fax.
- Otros datos tipificados:
 - Características personales.
 - Circunstancias sociales.
 - Académicos y profesionales.
 - Detalles del empleo.
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Transacciones de bienes y servicios.
 - Otros tipos de datos: resultados de pruebas y valoraciones.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Medio.

Cesiones de datos de carácter personal

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Sindicatos y juntas de personal.
- Interesados legítimos.
- Otros: proveedores e instituciones públicas o privadas relacionadas con la finalidad y usos previstos por el fichero.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

FORMACIÓN¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

División de Formación y Selección

C/ Alcalá, 48

28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Gestión de la formación de los empleados, becarios y otras personas a quienes el Banco pueda impartir formación, tanto en lo referente a las inscripciones y seguimiento de las acciones formativas como en lo relacionado con los proveedores de formación, así como la comunicación interna a los empleados.

Tipificación de la finalidad y usos previstos:

- Recursos humanos.
- Educación y cultura.
- Publicaciones.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas.
- Fuentes accesibles al público.
- Entidad privada.
- Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados.
- Proveedores.
- Estudiantes.
- Cargos públicos.
- Otros colectivos: otros colaboradores, becarios, formadores y otras personas a quienes el Banco pueda impartir formación.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.

1. Incorporado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI
 - Número registro de personal.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Firma.
 - Imagen/Voz.
 - Otros datos de carácter identificativo: dirección de correo electrónico, edad, tratamiento.
- Otros datos tipificados:
 - Académicos y profesionales.
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Transacciones de bienes y servicios.
 - Otros tipos de datos: resultados de pruebas y valoraciones.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Medio.

Cesiones de datos de carácter personal

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Órganos de la Unión Europea.
- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Otros: proveedores de enseñanza y comunicación interna e instituciones públicas o privadas relacionadas con la finalidad y usos previstos del fichero.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- Suiza
 - Organismos internacionales.
- Estados Unidos de América
 - Organismos internacionales.
 - Otros órganos públicos de otros Estados.
- Internacional
 - Universidades y centros educativos.

Fichero

MOVILIDAD Y DESARROLLO¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

División de Organización y Desarrollo
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Gestión de la movilidad y el desarrollo profesional de los empleados del Banco de España; entre otros procesos, la movilidad interna y el traslado de los empleados, los desplazamientos a instituciones internacionales, los procesos de valoración y el desarrollo profesional de los empleados, así como las relaciones con los proveedores.

Tipo de finalidad y usos previstos del fichero:

- Recursos humanos.
- Trabajo y gestión de empleo.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas.
- Entidad privada.
- Administraciones Públicas.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados.
- Proveedores.
- Otros colectivos: personas seleccionadoras y evaluadoras.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Número registro de personal.
 - Nombre y apellidos.

¹. Incorporado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Dirección.
 - Teléfono.
 - Firma.
 - Imagen/Voz.
 - Otros datos de carácter identificativo: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, correo electrónico, fax.
- Otros datos tipificados:
- Características personales.
 - Circunstancias sociales.
 - Académicos y profesionales.
 - Detalles del empleo.
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Transacciones de bienes y servicios.
 - Otros tipos de datos: resultados de pruebas y valoraciones.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Medio.

Cesiones de datos de carácter personal

- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Órganos de la Unión Europea.
- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Sindicatos y juntas de personal.
- Interesados legítimos.
- Otros: proveedores e instituciones públicas o privadas relacionadas con la finalidad y usos previstos por el fichero.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- Suiza
 - Organismos internacionales.
- Estados Unidos de América
 - Universidades y centros educativos.
 - Otros órganos públicos (de carácter económico o de banca central).
 - Organismos internacionales.
- Filipinas
 - Organismos internacionales.
- Internacional
 - Otros órganos públicos.
 - Organismos internacionales.
 - Entidades financieras.

Fichero

ASUNTOS SINDICALES Y BENEFICIOS SOCIALES¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

División de Relaciones Laborales y Atención al Empleado
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Gestión de permisos, horas y nombramientos sindicales, afiliación sindical, expediente sancionador de afiliados sindicales y de los procesos electorales (sindical y a representante del personal en el Consejo de Gobierno) y gestión de beneficios sociales (préstamos, anticipos y tiempo libre).

Tipificación de la finalidad y usos previstos:

- Recursos humanos.
- Gestión sancionadora.
- Otras finalidades: gestión de beneficios sociales.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados.
- Beneficiarios.
- Otros colectivos: colaboradores del Banco de España.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
 - Afiliación sindical.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Número SS/Mutualidad.
 - Número registro de personal.
 - Nombre y apellidos.

¹. Incorporado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Dirección.
- Teléfono.
- Firma electrónica.
- Otros datos tipificados:
 - Circunstancias personales.
 - Circunstancias sociales.
 - Detalles del empleo.
 - Económicos, financieros y de seguros.
 - Transacciones de bienes y servicios
 - Otros tipos de datos: opción sindical a la que representa, cargo sindical.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Alto.

Cesiones de datos de carácter personal

- Registros públicos.
- Órganos judiciales.
- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Sindicatos y juntas de personal.
- Colegios profesionales.
- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Notarios, abogados y procuradores.
- Clubes deportivos y federaciones.
- Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales.
- Interesados legítimos.
- Entidades aseguradoras.
- Otros: presidentes de mesas electorales y demás componentes de las mesas, mutualidades y montepíos, entidades de tasación, empresas concesionarias de la gestión de residencias y de los autoservicios, empresas de gestión de cheques de comida, agencias de viajes y empresas organizadoras de las actividades de tiempo libre.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

HISTORIAL SOCIAL¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Banco de España
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Seguimiento de la demanda de atención social y evolución de la misma.

Tipificación de la finalidad y usos previstos:

- Prevención de riesgos laborales.
- Servicios sociales.
- Otras finalidades: orientación psicoterapéutica.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados.
- Beneficiarios.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
 - Salud.
- Relativos a la comisión de infracciones:
 - Datos relativos a infracciones penales.
 - Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Número registro de personal.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.

¹. Incorporado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

- Otros datos tipificados:
 - Características personales.
 - Circunstancias sociales.
 - Detalles del empleo.

Sistema de tratamiento

Mixto.

Medidas de seguridad

Alto.

Cesiones de datos de carácter personal

- Órganos judiciales.
- Interesados legítimos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.

Fichero

GESTIÓN DE LA PLANTILLA DE SUPERVISIÓN¹

Responsable del fichero

Banco de España.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Planificación de Supervisión
C/ Alcalá, 48
28014 Madrid

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

Dar soporte a la dirección de la Dirección General de Supervisión para una eficaz asignación de sus recursos humanos; en especial, en relación con las comisiones de servicio, necesarias para la realización de las actuaciones supervisoras.

Tipificación de la finalidad y usos previstos:

- Recursos humanos.
- Otras finalidades.

Origen de los datos

- El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados

- Empleados.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- Datos especialmente protegidos:
No incluye datos de este tipo.
- Relativos a la comisión de infracciones:
No incluye datos de este tipo.
- Datos de carácter identificativo:
 - NIF/DNI.
 - Número registro de personal.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Imagen.
- Otros datos tipificados:
 - Académicos y profesionales.
 - Detalles del empleo.

¹. Incorporado por Circular 1/2011, de 26 de enero.

Sistema de tratamiento

Automatizado.

Medidas de seguridad

Medio.

Cesiones de datos de carácter personal

No hay previstas cesiones de datos.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

No hay previstas transferencias de datos.